

Martes, 15 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

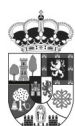
Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º MC 01/2026, modalidad transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º MC 01/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Transferen cia de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
241	619.00	Fomento del empleo. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Obras del AEPISA (mano de obra y materiales).	85.000,00	32.400,00	117.400,00
TOTAL.....			32.400,00		



Martes, 15 de septiembre de 2026

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Transferencia de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
450	131.00	Administración general de infraestructuras. Laboral temporal (Encargado Servicios Múltiples y otros).	50.000,00	27.000,00	23.000,00
450	160.00	Administración general de infraestructuras. Seguridad Social (Encargado).	10.000,00	5.400,00	4.600,00
TOTAL.....			32.400,00		

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Talaván, 10 de septiembre de 2026
Luis Enrique Periañez Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE

